3 3 3 4 4 4 1



0 7 6 7

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARAN 6 REALES AL MES, Y 8 LOS DE FUERA, FRANCO EL PORTE.

Los anuncios particulares que se quieran insertar en el Boletín, prévia licencia DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARÁN MEDIO REAL POR LÍNEA.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID

PRESIDENCIA del conselo de ministros.

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S M. dice al Presidente del Consejo de Ministros con fecha 12 del actual lo siguiente:

«Exemo. Sr.: El Exemo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer médico ordinario, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice con esta fecha lo que

«Excmo. Sr.: En vista de la observacion atenta de la salud de S. M. la Reina nuestra Señora durante los cuatro últimos meses, la Facultad de la Real Cámara se halla en el caso de declarar que S. M. ha entrado en el quinto mes de su emba-

«Lo que tengo la satisfaccion de trasladar á V E. de órden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes; advirtiéndole al propio tiempo ser su soberana voluntad que les dias 13, 14 y 15 sean de gala con tan plausible motivo, y que en el último se verificará besamanos general à las tres de la tarde por el mismo fausto motivo.»

Dios guarde á V. E muchos años. Palacio 12 de Setiembre de 1863.-El Duque de Bailén.—Sr Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina (Q. D. G.), siguiendo la piadosa costumbre de sus predecesores, ha determinado trasladarse en público al Santuario de Nuestra Señora de Atocha el dia 14 del actual.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo dispuesto en mi Real decreto de 19 de Agosto próximo pasado,

Vengo en trasladar á D. Juan José Gonzalez Nandin, Regente de la Audiencia de Sevilla, á la plaza de igual clase que en la de Valencia sirve D. Francisco Viudes y Gardoqui, y á este á la Regencia que en su consecuencia resulta vacante en la referida Audiencia de Sevilla.

Dada en Palacio à once de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Gracia y Justicia, RAFAEL MONARES.

De conformidad con lo dispuesto en mi Real decreto de 19 de Agosto próximo pasado,

Vengo en trasladar á D. Francisco de Paula Salas, Regente de la Audiencia de Oviedo, á la plaza de igual clase que en la de Valladolid sirve D. Juan Duro y Espinosa, y á este á la Regencia que en su consecuencia resulta vacante en la referida Audiencia de Oviedo.

Dado en Palacío á once de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de Gracia y Justicia, RAFAEL MONARES.

De conformidad con lo dispuesto en mi Real decreto de 19 de Agosto próximo pasado,

Vengo en trasladar á D. Lúcas Antonio Ramirez, Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia, á la plaza de igual clase que en la de Zaragoza sirve D. Pedro Pablo Larráz, y á este á la que en su consecuencia resulta vacante en la referida Audiencia de Valencia.

Dado en Palacio á once de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Gracia y Justicia,

RAFAEL MONARES.

De conformidad con lo dispuesto en mi Real decreto de 19 de Agosto próxi-

mo pasado, Vengo en trasladar á D. Joaquin Diez de Ulzurrun, Magistrado de la Audiencia de Pamplona, á la plaza de igual clase que en la de Zaragoza sírve D. Fernendo Ardid y Espejo, y á este á la que en su consecuencia resulta vacante en la referida Audiencía de Pamplona.

Dado en Palacio á once de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Está rubricado de la Real mano-El Ministro de Gracia y Justicia,

RAFAEL MONARES.

Ministerio de Estado.

El mismo día en que se recibió el primer telégrama dirigido al Sr. Ministro de la Guerra por el Gobernador de la plaza de Melilla participando el brus-co ataque de los moros contra aquella plaza, se expidieron por la primera Secretaria de Estado las instrucciones oportunas al Ministro Residente de S. M. en Tánger, el cual ha pedido y no duda obtener del Sultan las reparaciones siguientes:

1.a «Que se cumpla sin tardanza la »promesa hecha por el Sultan en uno »de sus Firmanes acerca del envio del »Principe Muley El Abbas sobre el Riff »con fuerzas suficientes y plenos pode-»res para terminar, de acuerdo con el »Representante de España, la cuestion » de límites de Melilla, castigar á los » culpables y dar la debida reparacion.

2. »Que los autores é instigadores »del reciente atentado sean ejecutados »frente á la plaza de Melilla.

3. » Que se dé satisfaccion escrita, y que en cumplimiento de lo que dis-»ponen los Tratados se adopten las me-»didas necesarias para evitar en el por-» venir las agresiones de aquellas bár-»baras tribus.»

Este desagravie, unido á la dura leccion que han llevado los moros agresores, será una garantia contra nuevos desmanes, si bien las condiciones bárbaras y feroces de los riffeños hacen siempre temer la repeticion de tan desagradables

DIRECCION GENERAL de Administracion militar.

Anuncios.

Debiendo contratarse la adquisicion de 28.593 quintales de trigo para ei servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pié se expresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Aragon el dia 28 del corriente á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ámbas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora ántes de dar principio á la subasta.

Madrid 7 de Setiembre de 1863.-El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Zaragoza	FACTORIAS.	Cuadro
Del pais { Embrilla ó su- perior de huer- Id. Embrilla Id. Royo Id. Toseta Id. Embrilla	Frocedencia del trigo Peso de la fanega sus nombres. Libras castellanas	Cuadro de las factorias y cantidad de trigo que se contrata.
91 4 ₁ 2 91 89 87 4 ₁ 2	Peso de la fanega. Libras castellanas.	tidad de trigo que se
24.000 1.750 900 1.285 710	Quintales castellano:	contrata.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., residente en... calle de..., núm..., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de... quintales castella-nos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se compromete á entregar, con entera sujecion de ellas, ... quintales en la factoria [de... al precio de... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo contratarse la adquisicion de 29.180 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pié se expresan, se convoca a publica subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Valencia el dia 28 del corriente á las dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ámbas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitídas des-de media hora ántes de dar principio á la

Madrid 7 de Setiembre de 1863.-El Intendente Secretario, Joaquin Galvez. caces en beneficio de las víctimas de aquella catástrofe, la Junta creada por Real decreto de 13 de Agosto próximo pasado cree necesario adoptar, despues de haber sido autorizada por el Gobierno de S. M., las determinaciones siguientes:

1." En cada capital de provincia se crea una Junta presidida por el Gobernador y compuesta de un Diputado provincial; un eclesiástico designado por el Reverendo Prelado; un Consejero provincial, el Regidor Sindico del Ayuntamiento y uno de los mayores contribuyentes designado por el mísmo Ayuntamiento. En esta corte la Junta general desempeñará las funciones de las que se crean en todas las demás capitales. Las Juntas provinciales dirigirán los trabajos encaminados al buen éxito de la suscricion; comunicarán las instrucciones convenientes á las Juntas de partido, y se entenderán con la general establecida en esta

En cada pueblo cabeza de partido judicial se crea una Junta presidida por el Alcalde y compuesta del Párroco mas antiguo, de un Regidor y de uno de los mayores contribuyentes designado por el Ayuntamiento. Estas Juntas dirigirán los trabajos de la suscricion dentro del partido judicial, y se entenderán con las estableidas en las capitales de las provincias.

3.ª En cada parroquia se establece una Junta compuesta de un individuo del Ayuntamiento, del Párroco respectivo y de dos vecinos designados por el Ayuntamiento. Estas Juntas se encargarán de estimular y recaudar los donativos, y se entenderán con las de partido.

4.ª Los acuerdos de todas las Juntas se adoptarán por mayoria de votos, decidiende siempre el del Presidente en caso

de empate.
5. Se admitirán, no solo los donativos en metálico, cualquiera que sea su importe, sino tambien los que se hagan en frutos: en este último caso se venderán inmediatamente por la Junta parroquial al precio corriente, y su producto se entregará en la forma general que se establece.

6.ª Todas las cantidades que se recauden se entregarán en Madrid en la Caja general de Depósitos y en las provincias en las sucursales establecidas. Las Juntas de partido y las parroquiales darán ingreso á las cantidades que recauden en las Depositarias de los Ayuntamientos, y estas remitirán semanalmente el importe de la suscrícion á la sucursal de la Caja de Depósitos.

7.º La Caja de Depósitos se servirá pasar cuenta semanal de lo recaudado á la Junta general establecida en esta corte.

8 Las imposiciones se harán en la Caja y en las sucursales en calidad de depósito necesario á disposicion de la Junta general y con interés de 3 por 100.

9. Se invita á todos los Bancos á que se presten á recibir depósitos, y á que dén conocimiento de ellos á la Junta general ó á las provinciales, segun los casos.

10. Las suscriciones todas se publicarán en la Gaceta de esta corte.

11. Se recomienda al celo de las Juntas provinciales, de las de partido y de las parroquiales procuren que el importe de la suscricion no se disminuya por gasto alguno de administracion, de recaudacion ni de ninguna otra clase.

La Junta, por cuyo acuerdo nos dirigimos á V..., abriga la firme confianza de que encontrará en todas las clases del Estado la cooperacion mas decidida.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1863.-El Vicepresidente, Fray Cirilo, Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo.-

El Secretario, Gabriel Enriquez.—Señor... Y al reproducir la anterior disposicion hé acordado lo siguiente:

Primero. Queda creada en esta capital, bajo mi presidencia, la Junta de provincia, con arreglo á le que se previene en la primera determinacion de la circular de la Junta general.

Segundo. En cada caheza de partido judicial se instalará inmediatamente otra Junta presidida por el Alcalde y compuesta del Párroco mas antiguo, de un Regidor y del mayor contribuyente que el Ayuntamiento designe. En todos los demás pueblos se constituirán otras Juntas que deberán entenderse con las de las cabezas de sus respectívos partidos judiciales, y se compondrán del Alcalde, el Cura párroco y dos vecínos que el mismo Ayuntamiento designará.
Tercero. Al instalarse dichas Juntas

los presidentes de las mismas darán lectura de esta circular y de la inserta en el Boletin oficial correspondiente al 14 de Agosto último, á fin de que las personas de que consten queden debidamente orientadas de la mision honrosa y humanitaria que están llamadas á desempeñar.

Cuarto. De haberse verificado dicha instalacion y de los resultados que hasta hoy, con arreglo á mi citada circular fecha 14 de Agosto, se hayan obtenido, me darán inmediato aviso los Alcaldes Pre-

Albacete 14 de Setiembre de 1863.— Matias Bedoya.

Otra núm. 170.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar el paradero de una yegua de las señas que se espresan á continuacion que el 4 del actual se escapó de Almansa tomando el camino de Orihuela, presentándola, si fuese habida, al Alcalde del primer punto para que la entregue á su dueño.

Albacete 14 de Setlembre de 1863. Matias Bedoya.

Señas que se citan.

Color castaño; alzada mediana; aparejada con albarda de color de avellana; pies de pata de cabra.

D. José Pizcueta y Donday, Rector de la Universidad Literaria de Valencia.

Hago saber: Que se halla vacante en esta Escuela la plaza de Ayudante del Gabinete de Historia natural, con el sueldo anual de 6.000 rs., que se ha de proveer por oposicion en virtud de lo prenenido en la Real orden de 12 de Noviembre último. Los aspirantes justificarán las circunstancias siguientes:

1. Ser español.2. Haber cumplido 20 años de edad. 3. Haber estudiado académicamente la asignatura de Nociones de Historía natural, correspondiente à la 2.ª En-

señanza. 4.a Haber asistido dos cursos á las lecciones prácticas de Taxidermia.

5.a Acreditar buena conducta. Los egercicios de oposicion consistirán en responder á diez preguntas de Zoología y Teoria de la Taxidermia, sacadas á suerte, preparándose y llevándose á cabo este acto en la forma prevenida en el Reglamento.

En desollar un mamífero, un ave, un reptil y un pez, y en preparar y armar las pieles.

En preparar y armar un esqueleto con ligamentos artificiales, y en mode-lar en cera una pieza anatómica.

Todos los aspirantes responderán á las mismas preguntas, y prepararán objectos de la misma clase.

Los que deseen obtener la referida plaza presentarán en la Secretaria general de esta Universidad sus solicitudes documentadas dentro de dos meses, à contar desde el dia de la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de

esta provincia. Valencia 9 de Setiembre de 1863.-José Pizcueta.

Cuadro de las factorias y cantidad de trigo que se contrata.

FACTORÍAS.	Procedencia del trigo.	NOMBRE.	Peso de la fanega.	Quintales castellanos.
			Libras.	
Valencia	Dela Mancha y Castilla Idem idem , . Idem idem	Fuerte claro de Castilla		5.280 10.560 1.760 } 17.600
Alicante	Castilla	Fuerte de Castilla claro Candeal Geja	92 95 91	
Cartagena	Lorca	Fuerte claro	94	9.000 9.000
Morella	Moretta.	Top De de sue si.	86 86	606 606 } 4.212
	non all administration of section of the color of the col		lone.	29.180

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., residente en.... calle de...., núm..., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de...., quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se compromete á entregar, con entera sujecion de ellas, quintales en la factoría de..... al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular número 169.

Calamidades públicas.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 6 del actual se halla inserta la circular que reproduzco á continuacion.

JUNTA PARA PROMOVER LOS SO-

CORROS DESTINADOS Á MANILA.

La Junta creada por Real decreto de 13 de Agosto último, y que tiene la honra de ser presidida por S. M. el Rey, no Henaria cumplidamente la benéfica mision que, para aliviar los males causados por el terremoto de Manila, le ha sido encomendada si no invocara los generosos sentimientos de todas las clases del Es-

tado, con el objeto de hacer menos sensibles las consecuencias de tan grande y aflictiva catástrofe.

SS. MM. la Reina y el Rey, solícitos siempre para acudir al remedio del infortunio, han dado un ejemplo que por todas partes encontrará seguramente fervorosos imitadores. El Gobierno ha proporcionado tambien ámplios recursos á la

La nacion entera responderá como siempre à las escitaciones que se dirigen á su generosidad inagotable, recibiendo en cambio de los donativos con que acuda al socorro de nuestros hermanos las bendiciones de un pueblo agradecido.

La Junta, autorizada por S. M., solial apelar á los nobles sentimientos de los españoles, cuenta muy principalmente con toda obra benéfica y á aconsejar el ejercicio de las virtudes cristianas.

Unanse todas las voluntades, juntese con la modesta ofrenda del pobre el donativo del poderoso à quien la divina Providencia permite la satisfaccion inefable de enjugar las lágrimas del necesitado, y el pueblo filipino, si no halla en el producto de la suscricion el remedio completo de sus males, recibirá por lo menos un eficaz consuelo y el testimonio elo-cuente de una generosa y fraternal sim-

Madrid 5 de Setiembre de 1863. -El Vicepresidente, Fr. Cirilo, Cardenal de Alameda y Brea. - El Secretario, Gabriel Enriquez.—Señor....

Circular.

Conviniendo establecer reglas fijas á fin de que la suscricion abierta para aliviar las desgracias causadas por el terremoto de Manila produzca resultados efi-

Autoridad superior de las islas Filipinas.

cita la activa cooperación de todas las Autoridades y funcionarios públicos; pero el decidido auxilio de los RR. Prelados y del clero, siempre dispuestos à impulsar

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA.

Relacion nominal de los deudores por atrasos de la contribucion industrial y de comercio de esta Capital, que han sido declarados fallidos por diferentes causas, segun el espediente instruido y aprobado por el Señor Gobernador en 30 de Agosto último.

		AÑOS DE									
DEUDORES.	INDUSTRIAS.	1855.	1856.	1857.	1858.	1859.	1860.	1861.	TOTAL.		
D. Francisco Gambin	Zapatero. Un carro,	"	- n	n))	n n	"	24,03	24,03		
Miguel Moreno.	· Id.	68,66	»	"	9 , 100 c	»	n	71.00	68,66		
Francisco Ramirez	. Agente de trasporte.	,	'n	7)	"	» »	p	31,96 95,90	31,96 95,90		
José Medrano	Id.	*	170,72	185,51	»	Hous)	"	191,79	548,02		
Juan Garcia	. Id. Cortador.	"	»))	10.70	nonnismone	N	191,79	191,79		
Antonio Picazo.	. Id.) "	"	58,95	46,38	»	"))	46,38 58,95		
Vicente Royo	· Id.	n	"	»	92,75	dada,	"))	92,75		
Santiago Villena	· Arriero. · Un carro.	"	"	n	en olan	all of wind a	»	63,94	63,94		
José Cifuentes	. Arriero.	"	,	n	"	Bloil »	"	23,97	23,97		
Julian Encinas	· Barbero.	»	»))	n	n	» »	127,86 15,33	127,86 13,55		
Basilio Dominguez.	. Puesto de tocino. . Horno de pan con venta.	»	α	23,18	× × × × × ×	Pucks do	n))	25,18		
Maria Tejada	Puesto de pan.	,	"	"	61,81	81,81		95,90	95,90		
Juan Albaro	· Id.	»	"	»	01,01	61,18	")) · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	123,62 61,18		
Francisco Chacon	. Tienda de licores Garpintero.		*	n))	"	n	79,68	79,68		
Tomás Delgado	. Maestro de postas.	18011 3P	035 03	»	79,50	*	"	»	79.50		
Antonio Arcos	. Cuchillero.))	»	,	79,50	,	,	57,54	57,54 $79,50$		
Pedro Cortés	. Id.	85,87	, »	>>	'n	n	»	"	85,87		
Nicolás Fabo	Puesto de sardinas. Hojalatero.	,	»	"	92,75	, ,	»	"	92,75		
Ecequiel Saez	. Guarnicionero.	,	*))))	24,50	,,	23,98	23,98 24,50		
Antonio Rubio	Parador de carros.))	»	,	. »	"	'n	22,30	22,30		
Martin Elorza	Mesonero. Constructor de carros.		'n))	46,38	n TOT TU	- ")	n	46,38		
Juan Fernandez	Puesto de cebada.		,	23,18	70	383,35	*	»	383,35 23,48		
Benito Panigo	. Notario eclesiastico.	164,56		STATE OF THE PARTY.	n	n and	" "	» \	164,56		
Ildefonso Martinez.	Sastre. Tablagero.	, n	n	23,18	76,32	92,75	92,75		285		
Ramon Sanchez	Fábrica de aguardiente	***************************************	"		»	» »	119,25	79,91	119,25 79,91		
Pedro Soriano	. Puesto de pan.	n))	Alta Manie	n	» »	,	63,92	63,92		
Francisco Lloret	Agente de trasporte. Id.		n	*	» - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Manual Million	'n	143,85	143,85		
Mauricio Fernandez	Buñuelero.	» »),		N.	nting "necles	» »	$95,90 \\ 65,92$	$95,90 \\ 63,92$		
Diego Herraez	. Un carro,	10	7	n	»	n	»	76,71	76,71		
Ramon Soriano	Id. Abaceria.	»	"	»,	70	7	n	19,18	19,18		
Antonio Miranda	Arriero.	*	"	» "	ale property		» ()	39,10 319,65	39,10 319,65		
Antonio Collado	ld.))		»,	n))	»,	127,86	127,86		
Fulgencio Moreno Julian Alarcon	Cerragero. Pintor.	*	».	abe hads	0000	»	*	23,98	23,98		
Viuda de Francisco Martos	Dos caballerías.	n n	"	ovolt is	^	ming think	»	6,85 31,98	6,85 31,98		
José Calderon	Abacería y tienda de bacalao.))	"	3		92,75	111,30))	204,05		
José Zafrilla		,	»))	»	"	159,11))	139,11		
Francisco Gambin	Abacería y tarberna. Zapatero.	,	***	15,46	"	92,75	"	24,03	108,21 / 24,03		
Fulgencio Moreno	Herrero.		,	*	n	53	»	11,93	64,93		
Maria Inés Ponce		, ,	,	"	×	92,75		61,66	154,41		
Carpio Verdú		1.46。原则	×))	HI-SECON	*	»	47,95 191,79	47,95 191,79		
Lucas Alcazar	Id.	n	,))	n	*	»	95,90	95,90		
Francisco Alcazar))	»		*	39	,	95,90	95,90		
Gil Lopez	Pintor.	2 4 4	"	Alimitan	eenings	250,000	mosjem	95,90 15,97	95,90 15,97		
Francisco Martinez	Barbero.	n))	>	"	»	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	24,66	24,66		
José Calderon		»	"	,	>)	n	*	117,20	117,20		
Andrés Alcazar		,	*	61,84	D W	,	»	27,40	27,40 61,84		
Joaquin Diaz	Mesa de villar.		n	139.13	n satura	, n	*	,	139,13		
Gabriel Escribano	Vendedor de cuchillos.	•	51,20))	n	*	»))	51,20		
Juan Poveda		- "-	D.	"	*	46,35 24,50	» "))	46,35 24,50		
Viuda de Francisco Chacon.	Taberna.		n	185,50	»	» »	, n))	185,50		
Antonio Soriano		» -			"	»	43,06	»	43,06		
Pascual Ortega Julian Laencina		»	*	n	61,83	13,25	"	,,	13,25 61,83		
Vicente Mas		*	N N	» 7.8	»	15,44	20 ,000	"	15,44		
Juan Antonio Molina	Horno de teja.	».	10.01 18	»	9,01	1.0,	73 . T. C.	143,84	145,84		
Antonio Villar Sanchez	Arriero, Id.	»	»	,	n	"	»	127,67	127,67 63,94		
Alonso Villar		'n	"	,	»	»	n n	63,94 137 »	137		
Pedro Lopez	Id.	, ,	»	»	»	»	"	51,39	51,39		
Francisco Cano	Armero cuchillero. Cortador.	"	71,11	30,88	»	"	"	23,98	25,98		
Vicente Royo Juan Barea	Puesto de cebada.	n	71,11	00,00	»	,))	87,33 71,94	189,32 71,94		
José Andrés Martinez	Id.		, n	»	»	92,75	,	71,94	104,69		
Ecequiel Saez	Abaceria.	,	*	•	n	n	'n	93,15	93,15		

STOWERS MOTO AÑOS DE

DEUDORES.	INDUSTRIAS.	1855.	1856.	1857.	1858.	1859.	1860.	1861.	TOTAL.
Pedro Bonat.	Tablagero.	TO STUDENTS OF	il close of	A SOLICE	ar difa	17 16 18 18	das fa	54,80	54,80
Josefa Saez	Puesto de cebada.	23 73 31,33	no forman	00 00.00	15 Tak 1 12	,	1	15,48	15,48
Francisco Pastan	Un carro.	»	n	19	100000	2 02806	F 310 OK	19,18	19,18
Juan José Garcia	Mercader de gerga.	»	"	n	71))))	143,85	143,85
Juan Ruescas	Conductor de carros.	n	70	n))	79	"	23,98	23,98
José Escribano	Armero cuchillero.	"	'n))	n	33	"	82,19	, 82,19
Agustin Ruiz.	Arriero.	· PMAL "	ang n	2381 »	7) I	n	191,79	191,79
Francisco Saez	Arriero.	»	»	"	"	n	n	95,91	95,91
Pedro Fernandez	Aparato para prensar paño	S. "	n	»	7)))	2)	15,99	15,99
Bernardo Diaz	Arriero.	"))))	, n	n	»	31,95	51,95
Pedro Navarro	Id.	»	"	183	» D.TT	n))	127,86	127,86
Antonio Gomez.	Agrimensor.		"	n	D	"))	47,95	47,95
José Martinez.	Tienda de licores. Tablagero.	n	n		ergeoorte	ob other))	26,81	26,81
Pedro Perez.	Cuchillero.	183,51	170.79	*	71	"))	28,49	28,49
Isidoro Garcia.	Especulador en granos.	"		"	,	"	92,75	47,96	140,71
Pascual Montesinos	Barbero.	, ,		61.83	61,83	53))	479,96	479,86 243,79
Andrés Ballesteros	Abacería.	20.83		01.00	01,00	00	56,59	67,13	56,59
Julian Encinas	Barbero.		n	*		45,05	00,09	"	45,05
Antonio Navarro	Tienda de fósforos.	. ,	a p		, .010	45,04	"	" TEXE	45,04
Francisco/Sanchez	Relator.		n n	145,32	011	20,04		" BO	145,32
José Rodríguez	Taberna.	7)		30,05	, 1011	BRA))	50,05
iuda de D. Antonio Moreno	Casa de pupilos.	a n		61,83	, .01	»))))	61,83
José Sanz	Puesto de cehada.	23,13	" »	92,75	toning.	ah uiseusi))))	92,75
Manuel Espin.	Relator.	»	66,91		DIEST HOS	und en ento	,))	66,91
Francisco Marco	Administrador de fincas.	34,10	0 0	n	The first of	7))	54,10
	U. III			-				mons	Francisco Ch
78,68	79.50		A SECTION		orat	unaci)			Pable fleon.
	UG. 11	353,19	359,94	1138,59	699,05	1290,22	654,81	5311,53	9807,33

Cuya relacion se publica en tres números seguidos del Boletin oficial de la provincia segun está prevenido. Albacete 4 de Setiembre de 1863.—Alejandro B. Estrada.

ASIENTOS DEFECTUOSOS pertenecientes á la villa de Socobos.

(CONCLUSION.)

El bancal alto en la labor del Royo de Felipe, con la longuera y otras dos por la parte superior, con cuatro moreras y frutales, cabida nueve celemines, linde S. la atochada, M. el Royo y otros.—El bancal del Puentecico con el huertecico y dos atochadas contiguas de caber todo cuatro celemines y medio linde S. vereda que baja al Royo y otros. Otro contiguo

con seis moreras, de caber tres celemines. Otro contiguo con siete moreras tres granados y una higuera de caber cinco celemines. Otro contiguo con siete moreras, cuatro granados y una higuera de caber siete celemines.—Una suerte de secano nombrada de Requena el de Férez de caber siete fanegas rotas, y cuatro incultas en la labor del Royo, linde Saliente herederos de Doña Antonia Anejo y otros.—Mitad de la suerte del Roblear, llamada de Pedro Valero de caber doce fanegas rotas y sesenta incultas linde Barranco del Roblear y otros.—La suerte de tierra secano nombrada del Zacanar, principiando en el Royo á dar á

las tierras de Juan Requena de caber cinco fanegas rotas y siete incultas.— Mitad del Canalizo de tierra secano en la misma labor entre la hoya del Moro y la Cañada del Zacanar.—Mitad de la casa habitacion con dos cuadras, pajar, corral y horno en la antedicha labor del Royo. Hijuela de los bienes heredados por Don José Joaquin Navarro, de su madre Doña Plácida Perez vecinos de Socobos. No espresa linderus.

Mitad de las tierras en los egidos incluyéndose tres atochadas en la Cañada de los Arcos y tierras del Charco de Selbar de caber siete fanegas rotas y cuarenta incultas linde la acequia madre y

otros.—Mitad de la suerte de Pedro Valero en el sitio del Roblear de caber doce fanegas rotas y sesenta incultas, linde S. herederos de Doña Antonia Ausejo M. Barranco del Roblear.—Mitad del canalizo de tierra secano, situado entre la hoya del Moro y Cañada del Zacanar de caber siete fanegas rotas y por romper, linde Saliente la Hoya. Hijuela de los bienes heredados por D. Pedro Alcántara Navarro de su madre Doña Plácida Perez vecinos de Socobos. No espresa linderos.

Yeste 3 de Agosto de 1865.—El Registrador, José Piñero y Miralles.

OBSERVATORIO DE ALBACIETE.

Observaciones meteorológicas correspondientes á los dias de Setiembre que á continuacion se expresan.

	BARÓMETE EN MILÍMETROS			,	FERMOM	IETROS	CENTIC	GRADOS	- X - 30			METRO.		neV	Soldan	Vinda de Paneison Lorquin Dan Cabriel Examban
Dias.	Altura media	Oscilacion.	Máxima al sol.	Máxima á la sombra.	Diferencia.	Minima al aire.	Id. del Refletor.	Diferencia.	Tempera- tura media	Oscilacion.	9 de la mañana	5 de la tarde.	Direction del viento.		Pluviome- tro en mi- límetros.	FSTADO
14 15	706,61 706,17	1,98 2,23	26,0 29,7	22,0 23,6	4,0 6,1	12,6 10,2	8,3 7,1	4,3 3,8	17,3 16,9	9,4 13,4	71 73	62 63	E. N. E. E. S. E.	5,67 7,00))))	Casi desp.: brisa freso Id. id.: calor.

P. 0.

Del Catedrático encargado,

Francisco Blanes.